

RESOLUCIÓN N° 234

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 208 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)”.

Asunción, 30 de mayo de 2025

VISTO: El Memorándum DE/2025/140 de fecha 30 de mayo de 2025, de la Mag. Adriana Pesoa, Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite la propuesta de ajuste del Anexo I de la Resolución N° 208 de fecha 21 de mayo de 2025, del proceso de formación y selección de pares evaluadores para la incorporación en el Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, el artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” dice: “Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante “Consejo Directivo”, con los siguientes deberes y atribuciones”; y menciona en el inciso 11 “conformar el Registro Nacional de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones”;

Que, el artículo 9° de la misma normativa establece: “...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...”;

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 “De Educación Superior”, en el artículo 82 establece: “La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los institutos de educación superior...Debe cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas y las carreras que ofrecen...”;

Que, según Decreto N° 2940 de fecha 02 de diciembre de 2024 y Decreto N° 3394 de fecha 25 de febrero de 2025, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2025-2028;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 01, labrada en fecha 03 de enero de 2025, se eligió al Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES;



RESOLUCIÓN N° 234

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 208 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)”.

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

- 1º.- **MODIFICAR** el Anexo I de la Resolución N° 208 de fecha 21 de mayo de 2025 ‘*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)*’, conforme al Anexo I de la presente Resolución.
- 2º.- **COMUNICAR** y archivar.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 234

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 208 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)”.

Proceso de formación y selección de Pares Evaluadores con el fin de incorporarlos en el Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

El presente documento, establece los procedimientos de selección y conformación del Registro Nacional de Pares Evaluadores.

El proceso comprende las siguientes etapas: convocatoria e inscripción, preselección, formación de nuevos pares y de pares a ser reincorporados, y selección final, cuyas fechas se detallan más abajo:

1. Etapas del Proceso

N°	Etapas	Tareas	Plazos	Fechas
1	Convocatoria e inscripción	Periodo de recepción de documentos	19 días corridos	Del 21 al 08/06/2025
2	Preselección	Valoración de la documentación presentada por los postulantes	5 días hábiles	Del 09 al 13/06/2025
		Publicación de la nómina de profesionales preseleccionados y recepción de formulario de reclamos	2 días hábiles	Del 17 al 18/06/2025
		Análisis y entrega de resultados de reclamos.	2 días hábiles	Del 19 al 20/06/2025
		Publicación de lista definitiva de preseleccionados	1 día hábil	23/06/2025
		Pago del arancel correspondiente	4 días hábiles	Del 24 al 27/06/2025
3	Formación de nuevos pares	Reunión inicial – Videoconferencia	1 día	30/06/2025
		Duración del Curso - Total de horas <i>on line</i> - Total de horas presencial	20 semanas (5 meses) - 128 horas reloj - 72 horas (6 jornadas)	Del 30/06 al 30/11/2025
	Formación	Reunión inicial – Videoconferencia	1 día	30/06/2025

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 234

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 208 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)”.

N°	Etapas	Tareas	Plazos	Fechas
	para reincorporación de Pares al Registro	Duración del Curso - Total de horas <i>on line</i> - Total de horas presencial	12 semanas (3 meses) - 78 horas reloj - 42 horas (6 jornadas)	Inicio del primer módulo 04/08/2025 Fecha de cursado de los dos módulos restantes con notificación previa
4	Selección	Resolución de incorporación al registro de pares	10 días hábiles	16/12/2025

2. Requisitos de admisión a postulantes para formación de pares evaluadores

a. Formación de Pares con vigencia vencida en el Registro Nacional de Pares Evaluadores

En cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 2072 que contempla el tiempo de permanencia de los Pares en el Registro Nacional de Pares Evaluadores y, considerando que actualmente se cuenta con Pares cuya vigencia en dicho registro ha expirado o está por expirar, se ha previsto un proceso específico de formación, atendiendo que ya han participado previamente como pares evaluadores y que fueron formados conforme a la normativa vigente. Este proceso contempla una etapa de preselección con requisitos ajustados a su trayectoria en el sistema, seguida de una etapa de selección que incluye la realización y aprobación del curso de formación actualizado.

Requisitos en etapa de Pre selección

- Curriculum Vitae actualizado y firmado
- Copia actualizada de CI
- Antecedente judicial y policial.

Adicionalmente se analizarán los resultados de las últimas evaluaciones de desempeño como par evaluador, realizadas en el marco de los procesos de acreditación en los que haya participado.

Requisitos en etapa de Selección

- Cumplir con los requisitos financieros
- Ser Par Evaluador con vigencia vencida



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 234

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 208 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)”.

b. Formación de Nuevos Pares Evaluadores

Es importante mencionar que los requisitos legales para ser pares evaluadores están establecidos en la propia Ley 2072/2003, por lo que se consideraran estos para la admisión de postulantes. Sin embargo, se establecen otros criterios que deben cumplir los futuros pares y que serán evaluados en el proceso formativo.

Requisitos legales (verificables documentalmente en la etapa de preselección):

El postulante debe acreditar, mediante la documentación correspondiente, el cumplimiento de uno de los siguientes perfiles:

- **Opción 1.**
 - ✓ Título de posgrado (superior a licenciatura) en el área correspondiente.
 - ✓ Experiencia de al menos 10 años de experiencia en funciones académicas o académico-administrativas en instituciones de educación superior.
- **Opción 2.**
 - ✓ Título de licenciatura en el área correspondiente.
 - ✓ Experiencia de al menos 15 años de experiencia en funciones académicas o académico-administrativas en instituciones de educación superior.
- **Opción 3.**
 - ✓ Título de licenciatura
 - ✓ Experiencia de más de 15 años de ejercicio profesional relevante y activo en el área de especialización.

Requisitos documentales (verificables documentalmente en la etapa de preselección):

- Curriculum Vitae estandarizado y firmado con todos los documentos probatorios de lo declarado, autenticado por escribanía. El Curriculum Vitae será considerado una declaración jurada por parte del postulante.
- Títulos de grado y posgrado registrados y legalizados por el MEC.
- Fotocopia de cédula de identidad civil.
- Antecedente policial vigente.
- Antecedente judicial vigente.
- Certificado de vida y residencia (para extranjeros).



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 234

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 208 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)”.

- Certificado de cumplimiento tributario.
- Documentos que acrediten experiencia en el ejercicio docente, en procesos de autoevaluación de instituciones, carreras o programas.
- Documentos de haber participado de instancias de capacitación para evaluación de la educación superior.
- Documentos que acrediten en gestión de la educación superior. (si las tuviere)
- Documentos que acrediten la experiencia en investigación o extensión (si las tuviere).
- Documentos que acrediten publicaciones realizadas (si las tuviere).

El formato del currículum vitae normalizado <https://acortar.link/BAEGsB>

3. Inversión

Formación de nuevos Pares

- **Costo: Gs. 3.000.000.-**
- ✓ Al contado con descuento: Gs 2.500.000.-
- ✓ Financiado: 5 cuotas de Gs. 600.000.-

Reincorporación de nuevos Pares

- **Costo: Gs. 2.100.000.-**
- ✓ Al contado con descuento: Gs 1.700.000.-
- ✓ Financiado: 3 cuotas de Gs. 700.000.-

El formulario para postulación: <https://forms.gle/fEk3XwqRQnFk82Dq8>

Los interesados en postularse deberán ingresar y completar el formulario digital, desde el miércoles 21 hasta el domingo 08 de junio del 2025.

